

**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**ORDENANZA N° 554 /2021**

**Cayastá, 01 de noviembre de 2021.**

**VISTO:**

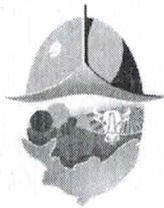
El Estatuto del Personal Municipal y Comunal Ley N° 9286 art. 23 cc y sptes., la Resolución 37/2021, por la cual se dispone el cese de las funciones y/o cargos desempeñados por el Agente Sr. ROLAND FABIAN NESTOR, D.N.I. N° 16.942.064, a partir del 20/10/2021 y la Resolución 38/2021 por la cual se dispone el cese de las funciones y/o cargos desempeñados por el Agente Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312, a partir del 20/10/2021;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Dictamen médico de la Caja de Jubilaciones de la Provincia el agente ROLAND FABIAN NESTOR, D.N.I. N° 16.942.064 presenta una incapacidad total y permanente del SETENTA POR CIENTO (70%), no imputable al servicio, posterior al ingreso.

Que de acuerdo al Dictamen médico de la Caja de Jubilaciones de la Provincia el agente Sr. MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312 presenta una incapacidad total y permanente del SETENTA POR CIENTO (70%), no imputable al servicio, posterior al ingreso.

Que de acuerdo a los porcentajes de incapacidad dispuestos por la caja de Jubilaciones, ambos agentes se han acogido al beneficio del retiro por invalidez, habiendo presentado ambos la renuncia y solicitando el cese, los cuales se dispusieron en Resoluciones 37 y 38/2021.-



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y Comunal N° 9286 artículo 23 cc. y sptes., por el cual se establece la indemnización por cesantía por incapacidad inculpable.-

Que la comuna cuenta con un seguro que cubre dicha contingencia, habiendo contratado con Seguros Galeno, el cual reintegra los fondos una vez abonados al agente.

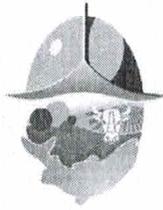
Que se solicitó al área contable la liquidación correspondiente de ambos agentes, el cual informa que corresponde el pago de la indemnización Art. 23 inc. g) ley 9286, los siguientes montos: al agente ROLAND FABIAN NESTOR, D.N.I. N° 16.942.064 el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 4.691.957,47) y al agente MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312 el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIES CON 49/100 (\$ 2.307.686, 49).

Que deberá disponerse la forma de pago y la suscripción de los convenios correspondientes para abonar dichos montos.-

Que por tal motivo, debe procederse al pago de las indemnizaciones correspondientes, debiendo presentar al Seguro Galeno los recibos de pagos a fin de que proceda al reintegro de los fondos desembolsados.-

**POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Autorícese a la Presidente comunal Maria Verónica Devia a disponer de los fondos correspondientes para abonar las indemnizaciones correspondientes a los agentes ROLAND FABIAN NESTOR, D.N.I. N° 16.942.064 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

CINCUNETA Y SIETE CON 47/100 (\$ 4.691.957,47) y MANGOLD HERNÁN ELVIO, DNI N° 17.882.312 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 2.307.686, 49) .-

**Artículo 2º:** Facultase a la Sra. Presidenta Comunal a suscribir los convenios de pagos correspondientes y disponer la forma de pago, dando comunicación a la compañía de Seguro Galeno a fin de que proceda al reintegro de los montos abonados en concepto de indemnización Art. 23 inc. g) ley 9286.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, dese a conocer, cúmplase, regístrese y archívese.-



María Verónica DEVIA  
DNI: 23.283.084  
Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

Edgardo M. BERLI  
DNI: 25.049.909  
Vice Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ  
D.N.I. 10.987.362  
TESORERO  
COMUNA DE CAYASTÁ

NELDA ESTER PADRÓ  
D.N.I. 16.400.212  
1er. VOCAL  
COMUNA DE CAYASTÁ